



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4871

13/11/2008

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 625

***Mercado Único y Libre de Cambios.
Formación de activos externos de residen-
tes sin destino específico.***

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto a partir del 14.11.08 inclusive lo siguiente:

- a. Homogeneizar en el equivalente de dólares estadounidenses dos millones (2.000.000) por mes calendario en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, el límite para la venta de moneda extranjera a personas físicas y jurídicas residentes en el país no pertenecientes al sector financiero, para el conjunto de conceptos comprendidos en las Comunicaciones “A” 3722 y complementarias.
- b. Derogar el punto 2.b. de la Comunicación “A” 3909 y sus modificatorias, manteniendo su vigencia lo dispuesto por Comunicación “A” 4724 del 19.10.07 y el punto II de la Comunicación “A” 4850 del 16.10.08.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones